



CONSEJO ACADEMICO  
ACUERDO ACADÉMICO No. **002**

**"Por medio del cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo Académico N° 058 de 2014"**

El Consejo Académico, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las facultades conferidas por el Numeral 15 del Artículo 31 del Acuerdo Superior No. 012 de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Calendario Académico es instrumento fundamental para la planeación de las actividades académicas – administrativas de directivos, docentes y estudiantes de la Universidad, a desarrollarse durante el año 2015.

Que atendiendo las diversas solicitudes de los estudiantes, relacionadas con la ampliación del pago la matrícula financiera y de realizar ajustes en su matrícula académica, se hace necesario ajustar algunas fechas del Acuerdo Académico N° 058 de 2014 *"por medio del cual se adopta el Calendario Académico para el Año Lectivo 2015 en la modalidad pregrado presencial"*, en lo que respecta al pago de matrículas extraordinarias y ajustes al registro académico para el período 2015-I, con el objeto de cumplir a cabalidad con los objetivos propuestos para el año lectivo 2015.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar los Numerales 1.4 y 1.6 del Artículo Primero del Acuerdo Académico N° 058 de 2014, en lo relacionado con el pago de matrículas extraordinarias y ajustes al registro académico para el período 2015-I, los cuales quedarán así:

1. MATRÍCULAS Y PROCESOS DE REGISTRO ACADÉMICO		
No.	ACTIVIDAD	PERÍODO 2015-I
1.4.	Pago de Matrículas Extraordinarias	Hasta el 03 de febrero
1.6.	Ajustes al Registro Académico	Hasta el 04 de febrero

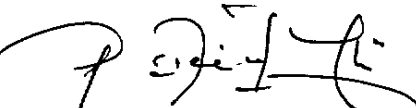
Con el fin de evitar traumatismo en el registro académico, los estudiantes deberán ceñirse a la disponibilidad de cupos en los cursos programados para la asignación de su horario de clases.

**ARTÍCULO 2°.-** Las demás actividades establecidas en el mencionado Acuerdo que no fueron objeto de modificación, seguirán vigentes y serán de obligatorio cumplimiento.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta, D.T.C. e H., a los **02 FEB. 2015**

  
**RUTHBER ESCORCIA CABALLERO**  
Rector

  
**MERCEDES DE LA TORRE HASBUN**  
Secretaria General